

Núm.

Año 1929.

Ilustre Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Expediente

Sobre creación de una B E C A a favor de un estudiante pobre,
natural de esta Ciudad de Priego, en el Instituto-Colegio de
Aguilar y Eslava de Cabra.-

Fecha de incoación 20 de Abril de 1929.-

Oficial encargado SECRETARIA.-

DECRETO: Priego de Córdoba a 20 de Abril de 1929.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Corporación Municipal en su sesión plenaria celebrada en el día de ayer con carácter extraordinario, sobre la creación de una BECA para costear los estudios en el Instituto-Colegio de Cabra a un estudiante pobre natural de esta Ciudad de Priego, fórmese el oportuno expediente, contrayendo por el Secretario certificación literal del aludido acuerdo, y dando cumplimiento a cuanto en él se ordene. Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-Presidente Accidental Don Antonio Calvo Lozano, de que Certifico.-----

EL ALCALDE.



Antonio Calvo

P. S. M.
EL SECRETARIO.

Francisco Gimeno Rico

CERTIFICACION.

DON FRANCISCO GIMENO RICO, ABOGADO Y SECRETARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

CERTIFICO: Que en el libro de actas que en este Ayuntamiento se lleva para hacer constar el resultado de las sesiones que celebra la Corporación Municipal en pleno, aparece la que tuvo lugar el día diez y nueve del actual, entre cuyos particulares existe el siguiente: "Por la Presidencia, y acto seguido se dió lectura a las BASES- que constituye la Moción presentada por "D. José Tomas Valverde de Castilla- sobre la provisión de una "beca para un estudiante del Bachillerato en el Instituto de "Aguilar y Esclava de Cabra, las cuales bases son del tenor literal siguiente: 1ª. El Ayuntamiento de Priego de Córdoba crea

"una beca en el Instituto -Colegio de Aguilar y Esclava de
"Cabra denominada "FRANCISCO CANDIL" cuyo nombre consti-
"tuye justo y merecido homenaje al que es gloria de la Cá-
"tedra Española y Maestro consagrado en la Ciencia del De-
"recho, Don Francisco Candil Calvo a quien este su pueblo
"natal, por medio de su Ayuntamiento, se complace en rendir
"el presente tributo de admiración y respeto. 2ª. La cita-
"da beca estará dotada con la cantidad anual de mil qui-
"nientas pesetas. De estas, mil ciento cincuenta son en con-
"cepto de pensión, pagaderas en los tres plazos que previe-
"ne el reglamento del citado Colegio y las trescientas cin-
"uenta restantes se consignan para subvenir a las necesi-
"dades en uniformes ropas y otros gastos menores que oca-
"sione el becario. 3ª. El becario será un niño pobre nacido
"en Priego de Córdoba. La cualidad de pobre debe entender-
"se en el sentido de que los padres carezcan de los medios
"indispensables para costear la enseñanza de sus hijos. En
"igualdad de condiciones será preferido el niño que perte-
"nezca a la familia mas necesitada. 4ª. Será elegido el be-
"cario por oposición entre los alumnos presentados por los
"Maestros Nacionales de la localidad, uno por cada maestro,
"ante un Tribunal que estará integrado por el Sr. Alcalde,
"el Arcipreste (ó el Sr. Párroco), un Maestro jubilado ó
"uno particular, un padre de familia y un funcionario Mu-
"nicipal que actuará de Secretario del Tribunal, levantando
"do acta de la sesión. El nombre del elegido becario será
"colocado en el tablón de Edictos del Ayuntamiento dentro
"de las veinte y cuatro horas a las del ejercicio. 5ª. Lle-
"gada la ocasión de proceder a la elección de becarios, la
"Alcaldía oficiará a los Sres Maestros Nacionales, requiri-
"éndoles para que presenten al candidato, en solicitud
"de puño y letra del aspirante y con el visto bueno del
"Sr. Maestro que le presente. La solicitud será dirigida
"al Sr. Alcalde y el tribunal se reunirá para verificar el

"oportuno ejercicio en los veinte primeros días de Mayo. El
"día y hora en que haya de efectuarse el ejercicio, será anun-
"ciado en el tablón de edictos con veinte y cuatro horas de
"anticipación. 6ª. El aspirante a becario unirá a su solici-
"tud los justificantes de pobreza que por la Alcaldía se de-
"signen y el documento acreditativo de haber aprobado el exa-
"men de ingreso en el Instituto. Caso de no tener hecho ni
"solicitado dicho examen de ingreso, el Maestro que le presen-
"te, certificará, que su preparación es la suficiente para dicho
"examen. 7ª. La Alcaldía comunicará a la Dirección del Insti-
"tuto-Colegio el nombre del elegido becario a fin de asignarle
"plaza y número en el Real Colegio de la Purísima Concepción.
"8ª. El Alcalde como patrono de la beca, designará quien haya
"de encargarse de administrar las trescientas cincuenta pese-
"tas que se disponen para uniformes, ropas y gastos menores
"del becario. Estos gastos se justificarán debidamente por
"la persona designada. 9ª. Los recibos de la pensión serán abo-
"nados por el Ayuntamiento en la contaduría del Colegio. 10ª/
"El becario ingresará el día 2 de Octubre en el Real Colegio
"de la Purísima Concepción en calidad de interno y sujetándose
"en todo al régimen del internado. 11ª. Cursará el becario los
"estudios del Bachillerato y, con ese objeto, solicitará del
"Claustro del Instituto la concesión del beneficio de matricu-
"la gratuita, la condonación de toda clase de derechos en me-
"tálico y el préstamo de libros que necesite. 12ª. Al finalizar
"cada trimestre del curso académico, el becario tendrá la obliga-
"ción de presentar en la Alcaldía una nota informe de la marcha
"de sus estudios y de su conducta en el Colegio, extendida y fir-
"mada por el Rector de este. Al terminar el curso, presentará
"las notas oficiales que no deberán ser inferiores a la aproba-
"ción. Un solo suspenso del becario bastará para perder el bene-
"ficio y declarar la beca vacante. 13ª. Una vez cursado el Ba-
"chillerato elemental, la Comisión Municipal Permanente determi-
"nará, en virtud del expediente académico del becario, si procede

"la continuación del Universitario ó, en otro caso, la declaración de beca vacante para nueva provisión.

"Abierta amplia discusión sobre la indicada Moción esta Corporación Municipal en Pleno acordó por unanimidad, conceder, como concede, la mas cumplida aprobación a las transcritas bases, disponiendo: 1ª. Que se expida certificación literal de este acuerdo, que habrá de remitirse, con atento oficio, al titular de la beca instituida Don Francisco Candil Calvo. 2ª. Que de igual modo, también con atento oficio se expida la propia certificación al Sr. Director del Instituto Colegio de Aguilar y Esclava de Cabra y 3ª. Que para la oposición o prueba de aptitud que ha de determinar la elección de becario, se instruya el oportuno expediente

Concuerda lo transcrito con su original a que me remito, extendiendo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente Accidental Don Antonio Calvo Lozano. Priego de Córdoba a veinte y dos de Abril de mil novecientos veinte y nueve.



Vº. Bº.
EL ALCALDE.

Calvo

Francisco Candil Calvo

D I L I G E N C I A: Priego de Córdoba a 23 de Abril de 1929.

Acredito por la presente que en este día se ha remitido al Sr. Director del Instituto-Colegio de Aguilar y Esclava de Cabra atento oficio y certificación del acuerdo precedentemente transcrito, así como también se ha hecho igual remisión a D. Francisco Candil Calvo, titular de la BECA instituida y Catedrático de la Facultad de Derecho en la Universidad de Sevilla. Certifico



El Secretario.

Francisco Candil Calvo

PROVIDENCIA: Priego de Córdoba a 27 de Abril de 1929.

Consignándose en la BASE 5ª. de la Moción presentada por

Sr. Alcalde-Presidente D. José Tomás Valverde y aprobada por el Ayuntamiento Pleno, según consta en la precedente certificación, que ".....el Tribunal se reunirá para verificar "el oportuno ejercicio en los veinte primeros días de Mayo", se hace preciso notificar a cada uno de los Maestros Nacionales la creación de una BECA para estudiante pobre en el Instituto-Colegio de Aguilar y Eslava de Cabra, a fin de que, cual se establece en la citada base, puedan presentar candidato, de entre sus alumnos, para que tome parte en el curso-oposición a dicha BECA. Con tal propósito, fórmese a continuación por el Secretario de este Excmo. Ayuntamiento lista de los Maestros Nacionales de este término Municipal con vista de los antecedentes oficiales que constan en la Junta Local de 1ª. Enseñanza, y verificado dése cuenta para remitir a cada uno certificación literal del acuerdo en que se instituye la BECA, mediante atento oficio donde se le indique plazo para la presentación de instancias. Lo mando y firma el Sr. Alcalde-Presidente Accidental D. Antonio Calvo Lozano, de que certifico.



Antonio Calvo

El Secretario.

Antonio Calvo

ELIGENCIA: Seguidamente, y en cumplimiento de lo mandado paso a consignar los Maestros Nacionales que actualmente desempeñan las Escuelas Oficiales en este término municipal, de niños exclusivamente, y que son: Priego, Escuela núm. 1, Profesor D. Agustín Blanco Gómez, Idem. idem. núm. 2, idem. Don Rogelio Camacho Serrano. idem. idem. núm. 3, idem. Don Alfredo Mérida Sánchez. Aldea de Zagrilla, escuela única, profesor Don Guillermo Puche Mufiós. Aldea del Esparragal, escuela única, profesor Don Francisco Calvo Briones. Aldea de Zamoranos escuela única, profesor Don Pedro Pareja Povedano. Aldea del Cañuelo, escuela única, profesor Don Antonio García Espejo, y

Aldea de Castil de Campos, escuela única, profes
cisco Moral Perálvarez.

Tal es la relación a que se refiere la an
videncia. Certifico



El Secretario.

[Handwritten signature]

O T R A:

La pongo para acreditar que en este día queda
das las certificaciones literales del acuerdo 1.
la **B E C A** a que se refiere este expediente, co
remitirlas a los Maestros Nacionales comprendid
terior relación, cuando se disponga que sean of
efectos del concurso oposición. Certifico



El Secretario

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA:

Priego de Córdoba a 29 de Abril de 1929

Remitánse con atento oficio a los Sres. Maestro
que figuran en la anterior relación copia del ac
ción de la **B E C A** de referencia participándoles qu
rantes a ella pueden formular su propuesta hasta
de Mayo próximo venidero, bien advertidos que si
currir dicho plazo sin verificarlo se les consid
renunciantes al indicado derecho de tomar parte
curso-oposición. Lo mandó y firma el Sr. Alcalde
Accidental D. Antonio Calvo Lozano. Certifico

El Alcalde

[Handwritten signature: Antonio Calvo]



El Secrp

[Handwritten signature]

D I L I G E N C I A:

La pongo para acreditar que queda cumplimentado cuanto se ordena en la anterior providencia. Certifico.

El Secretario



[Handwritten signature]

O T R A:

Priego de Córdoba a 3 de Mayo de 1.929

Acredito por la presente que quedan unidos a este expediente los documentos siguientes: Atenta comunicación, su fecha 30 de Abril pasado, suscrita por D. Francisco Candil en la que expresa su gratitud por el honor que dice se le dispensa colocando bajo su advocación la **BECA** instituida; idem, autorizada en igual fecha por el Maestro Nacional D. Agustín Blanco acusando recibo de la certificación del acuerdo referente a la creación de la **BECA** y oficio en que se le remite y requiere para que presente aspirante; idem. del Maestro Nacional D. Alfredo Mérida Sánchez con igual fecha y en el mismo sentido; idem. del Maestro Nacional D. Rogelio Camacho Serrano con fecha 2 del actual y al propio fin. Certifico

El Secretario

[Handwritten signature]

O T R A:

Priego de Córdoba a 4 de Mayo de 1929

La pongo para acreditar que se ha unido a estas diligencias las comunicaciones recibidas en el día de hoy por la que los Maestros Nacionales D. Pedro Pareja Povedano y D. Antonio García acusan recibo de la certificación relativa a la **BECA** y del

oficio en que se les requiere a que presenten aspirantes.
tífico



El Secretario.

O T R A:

Priego de Córdoba a 6 de Mayo de 1.929

La pongo para acreditar que se ha unido a estas diligencias las comunicaciones siguientes: Una autorizada por el Maestro interino de El Esparragal Don Francisco Calvo acusando recibo de la certificación del acuerdo referente a la creación de la **BECA** y oficio en que se le remite y requiere a que presente aspirante.-Idem de D. Francisco Morán Idem. de D. Guillermo Puche. Certifico



El Secretario

PROVIDENCIA:

Priego de Córdoba a 13 de Mayo de 1.929

Formadas y ultimadas las diligencias incidentales instruidas con motivo de las solicitudes de los aspirantes a la **CA** instituida, únanse todas ellas a este expediente general y para que tenga lugar el ejercicio oposición se señala el día **18** del actual y horas de las doce en el Salón de actos de este Ayuntamiento, haciéndolo saber por edicto que se hará en el tablón de amuncios, y por notificación directa a los tres Maestros Nacionales que han formulado propuestas de alumnos y a los Srs. que integran el Tribunal que ha de juzgar de los ejercicios. Lo mandó y firma el Sr. Alcalde Presidente accidental D. Antonio Calvo Lozano, de que certifico.



El Secretario

D I L I -

E N C I A: Acredito por la presente que en el día de hoy y en cumplimiento de lo mandado de la anterior providencia, se ha dispuesto la fijación del anuncio y citaciones acordadas. Certifico



El Secretario

C. Amador

O T R A....) Igualmente acredito que tambien han sido notificados y citados los Srs. designados para formar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones en cuestión y que son: Srs Arcipreste de esta Ciudad; Don Enrique Millán González, Maestro particular en esta; Don Miguel Ortega Garzón, padre de familia y Don Francisco Rubia Gómez, empleado de este Ayuntamiento. Certifico.-

El Secretario

C. Amador

Acabo de recibir el oficio de V.S. y acta de esa Exma Corporacion en que se me notifica haber dado mi nombre a una beca creada en el Colegio de Aguilar y Eslava de Cabra.

El agradecimiento que siento por ese rasgo de excesiva atencion a mi modesto nombre vivira siempre en mi, prometiendo atender dentro de mis medios a los destinatarios de la misma, haciendo con ello honor al mayor que a mi se hace con esa iniciativa que tan alto pone el deseo de favorecer la cultura de nuestro pueblo. Dios guarde a V.S. muchos años.

Sevilla 30 de Abril de 1929.

F. Candel

Sr. Alcalde del Exmo. Ayuntamiento de Priego de Cordoba.



Tengo el honor de acusar a V.S. recibo de su atto. oficio n.º 1172 fecha 29 actual, al que acompaña certificación del acuerdo tomado por el Excelentísimo Ayuntamiento de su digna presidencia, el día 19 de los corrientes, de crear **UNA BECA** para costear los estudios de un niño pobre de esta Ciudad, elegido entre los presentados por estos Maestros Nacionales.

Solo me resta dar a V.S. gracias por la distincion de que se nos hace objeto y a la vez manifestarle mi aplauso mas sincero por acuerdo tan loable y que tanto enaltece a los individuos que forman el Concejo de esta Ciudad.

Dios guarde a V.S. muchos años,
Priego de Cordoba 30 de Abril de 1.929.

El Maestro

Agustín Blanco

lealde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de
Ciudad

P R I E G O

A la vez que le acuso recibo, de
su respetable oficio n° 1173, del día de
ayer, tengo el honor de manifestarle,
que juntamente con el referido oficio,
recibí copia del acuerdo de esa
Permanente, para costear una
Beca en el Instituto de Cabra; y
como en el mismo se me interesa,
para la fecha citada, haré la
propuesta de un alumno de la brever
la que regento.

Dios guarde a V. b. muchos años.
Córdoba 30 Abril 1929
Alfredo Mirida



Nº 74.

me. Sr. Alcalde Constitucional de
Ciudad



Recibo el honor de acusar a V. E. recibo de su comunicación de 29 de Abril último participándome la creación, por ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, de una Beca para costear los estudios del Bachillerato en el Instituto-Colegio de Aguilar y Escuela de Cebra a un niño natural de esta Ciudad de Triego, habiendo recibido juntamente con dicha comunicación una certificación del acta en que se toma el acuerdo de la creación de la indicada Beca.

Dios



No ha sido en mi poder
su comunicación del 29 del
próximo pasado número
1.176, y la certificación del
acuerdo de su Honro. Ayun-
tamiento creando una
Beca para costear estudios
en el Instituto-Colégio de
Aguilar y Melva de Sabra.
Lo que pongo en conoci-
miento de V. E. para los efec-
tos correspondientes.

Dios que a V. E. sirva.
Hambrosos 4 de mayo
de 1.929.

Pedro Paraja

Alcalde Presidente del Honro. Ayun-
tamiento de la Ciudad de Priego.

He recibido del Señor Alcalde Presidente
del Ayuntamiento de Pucgo, certificación de la creación de
una beca denominada "Francisco Candil" en el Insti-
tuto de Aguilar y Estaba de Cabra, con las bases para
la adjudicación.

Castil de Campos 8 mayo 1839

El Abogado

Francisco Moral



Tengo el honor de comunicar a
V. S. J. que habiendo recibido un
oficio y certificación de un acuerdo
de ese Excmo Ayuntamiento, que
tame dignamente preside, y enterado
de sus "bases" para llevar a efecto
el mismo, de costear una "beca"
para los estudios del Bachillerato, y
como en la base 3^a de esa certificación
se dice que el niño ha de ser hijo
de Pucgo, es por lo que me apresuro
a comunicarle que en esta brevela
no hay ningún niño, que sea
nacido en Pucgo y que reúna esas
condiciones exigidas por la base
3^a aludida, y que por este motivo
no puede presentarse a ese concurso.
Lo que tengo el gusto de participarle
para su conocimiento y demás
efectos.

Dis

guarde a N. S. J. muchos años

Esparraçal. 6 de Mayo de 1929

el Maestro interior
Francisco Calvo



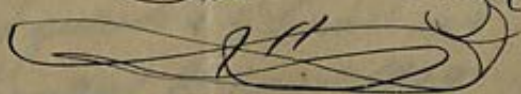
Señor Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Diego de Córdoba -

He recibido del Señor Alcalde. Presidente
del Ayuntamiento de Puzos, certificación de la creación de
una haca denominada "Francisco Candil" en el Insti-
tuto de Aguilar y Estaba de Cebra, en las bases para
la adjudicación.

Bastil de Campos 8 mayo 1939

El Alcalde

Francisco Moral



Tengo el honor de remitir a
V.S. el justificante de haber recibido
la certificación con las bases para
adjudicar la hua creada por el
Ayuntamiento de un digno ^Presidente
con el nombre de "Francisco Canales"
en el Instituto de Aguilar y Delava de
Cabra; lo que comunico a los efectos oportunos.
Dios guarde a v. s. m. s. e. p.
Caudal de Campos 2 mayo 1939

Por el Abogado

Francisco Mora



Abogado Presidente del Ayuntamiento
de Priego

En contestacion a un aten-
to oficio fecha 29 del pa-
sado, tengo el honor
de acusar recibo de la ci-
tada comunicacion, que
como de la certificacion
del acuerdo Municipal
creando una Beca en
el Instituto Colejio de
Aguilar y Colava de Colava.

Dios guarde a V. S. m. d. s.
Aguila 3 de Mayo 1929

El Maestro
Guillermo Pardo

Alcalde Presidente del Ayun-
to de
Paseo



Tengo el honor de participar a V. E. como he recibido su atenta comunicación, fecha 29 del mes próximo pasado, acompañada de la certificación del acta de la sesión celebrada, el día 19 de dicho mes, por esa Corporación Municipal que tan dignamente preside.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Cañuelo de Priego 3 de Mayo de 1929.

Antonio García

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

Priego de Córdoba.

DON AGUSTIN BLANCO GOMEZ, MAESTRO DE LA ESCUELA NACIONAL DE NIÑOS N.º 1
DE ESTA CIUDAD

Certifico: Que el niño Antonio Gallardo Ortiz alumno de ésta
Escuela Nacional de mi cargo, lo considero suficientemente ins-
truido y con la capacidad necesaria para poder verificar el
examen de ingreso en el Instituto.

Y para que surta sus efectos a los fines exigidos por
el Excelentísimo Ayuntamiento de ésta Ciudad para proveer la
beca "" FRANCISCO CANDIL "" doy la presente en Priego de Cór-
doba a siete de Mayo de mil novecientos veinte y nueve =

Agustín Blanco



Yr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad

Antonio Gallardo Ortiz, natural y vecino de esta Ciudad, hijo de Antonio y Salud, de edad de once años, a V. S. respetuosamente digo: Que creyendome dentro de las condiciones de pobreza que se exigen para obtener la beca "Francisco Candil" fundada por el Excmo. Ayuntamiento que tan dignamente preside, es por lo que

Suplico

a V. S. que teniendo por presentarla esta solicitud, con los documentos de pobreza y certificado del Sr. Maestro Nacional D. Agustín Blanco Gomez, por no tener hecho el examen de ingreso en ningún Instituto, se sirva admitirme como aspirante a dicha beca y nombrarme en su día beneficiario de la misma, si una vez verificado la oposición el Tribunal me considera con méritos suficientes para ello.

Gracia que no dudo alcanzar de la rectitud de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Priego de Córdoba 7 de Mayo de 1929

Antonio Gallardo

Nº 32

CRETO.=

Priego de Córdoba a 7 de Mayo de 1.929.-
Por recibido en anterior escrito en el que, y acompañado de certificación de aptitud previa del Maestro Nacional Don Agustín Blanco Gomez solicita el niño Antonio Gallardo Ortiz alumno de su Escuela, para tomar parte en el ejercicio-oposi-

cion para obtener la BECA instituida, instruyanse diligentes para comprobar el estado de pobreza del peticionario y sus padres, y ultimadas unanse estas actuaciones incidentales al expediente general con el escrito y certificacion. Lo mandamos firmar el Sr Alcalde-Presidente Accidental Don Antonio Calvo Lozano. Certifico.=



El Alcalde

Antonio Calvo

P. S. M.
El Secretario

Francisco Gimeno Rico

CERTIFICACION

Don Francisco Gimeno Rico, Abogado y Secretario de este Excmo Ayuntamiento

CERTIFICO: Que examinados los documentos oficiales de este Ayuntamiento referentes a la riqueza, rustica, urbana, industrial y de comercio de este Municipio y tambien el Padron de habitantes, resulta que ANTONIO GALLARDO ROSA y su esposa LUD ORTIZ MORENO, son naturales y vecinos de esta e inscritos como tales en el indicado Padron de habitantes, no figuran como poseedores de bienes rusticos y urbanos ni ejercen profesion, industria o comercio sujeto a tributacion de...

Y para que conste y surta los efectos a que se destine la presente expedido de orden del Sr Alcalde-Presidente Accidental Don Antonio Calvo Lozano que la visa. Priego de Cordoba a siete de Mayo de novecientos veinte y nueve.-



Vº Bº
El Alcalde

Calvo

Francisco Gimeno Rico

Informacion Testifical:

*Mmanuel Levenstein
Mano y Rafael Cortez
Naro*

En la Ciudad de Priego de Cordoba a ocho de Mayo de novecientos veinte y nueve, y siendo las doce horas, comparecieron los testigos que al margen se expresan, mayores de edad y vecinos de esta, quienes prestaron juramento, de verdad, ante el Sr Alcalde y mi asistencia como Secretario de este Excmo Ayuntamiento, y acto seguido respondiendo a...

del Sr Alcalde Dijeron: Que Antonio Gallardo Rosa y su esposa Salud Ortiz Moreno padres legitimos del niño Antonio Gallardo Ortiz, carecen en absoluto de bienes de fortuna subsistiendo tan solo con el sueldo que disfruta el primero de dos pesetas veinte y cinco centimos diarios, como criado del " Casino de Priego " , y las propinas que voluntariamente quieren darle los Sres a quienes sirve cualquier genero de consumacion. Esto expresaron en descargo del juramento que tienen prestado, ratificandose en lo dicho por ser la verdad.

El Alcalde

Antonio Calvo

El Compareciente

Manuel Delgado

El Compareciente

Rafael Gort

El Secretario

Manuel Delgado

Providencia: Priego de Cordoba a 11 de Mayo de 1.929.=

Comprobado el estado de pobreza a que se refieren estas diligencias dirijase atento oficio al Sr Juez Municipal de esta Ciudad para que remita a esta Alcaldia nota expresiva de la fecha en que figura inscrito en el libro correspondiente el nacimiento de ANTONIO GALLARDO ORTIZ de once años de edad e hijo legitimo de Antonio y Salud y verificado unanse estas diligencias al expediente general. Lo mandó y firma el Sr Alcalde Presidente Accidental Don Antonio Calvo Lozano. Certifico.=

El Secretario

Manuel Delgado

Providencia: Seguidamente se libró atento oficio al Sr Juez Municipal de esta Ciudad a los fines expuestos en la anterior providencia. Certifico.=

El Secretario

Manuel Delgado

L I G E N C I A

Priego de Córdoba, a 15 de Mayo de 1.929

La pongo para acreditar que en este día se ha unido a las presentes diligencias la nota certificada del Juzgado Municipal, demostrativa de la inscripción de nacimiento aspirante a la **BECA**. Certifico.=



El Secretario

Pimentel

Registro Civil de Priego = Provincia de Cordoba

Del libro ciento diez y ocho, folio sesenta y nueve,
de la Sección primera, aparece que Antonio Gallardo
Ortiz, hijo de Antonio Gallardo Poma y de María Salas
Ortiz Morcuo, nació el día diez de Julio de mil nove-
cientos diez y siete =

Priego 15 Mayo 1929 =



El Jefe de Municipio.

Miguel Marañón



D. Alfredo Mérida Sanchez, Maestro en propiedad, de la Escuela nacional de niños núm. de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que el niño de esta Escuela, Rafael Alvo Rosa, posee los conocimientos elementales de la 1^a enseñanza, y creo, que puede con ellos, ser aprobado en el examen de Ingreso, cualquiera de los Institutos de 2^a enseñanzas de la Nación.

Prilego de Córdoba siete de Mayo de mil novecientos veintinueve

Alfredo Mérida



A.1.864.700 *

Señor Alcalde Presidente del Exce-
lentísimo Ayuntamiento de esta
ciudad

Excmo. Señor

Don Rafael Moral
Don Rosa Moreno

Rafael Cabro Rosa, natural de
Puego, provincia de Córdoba, de 12 años de edad,
a V. E. con el debido respeto y consideración expone:

Que habiéndome creado por el Excmo. Ayunta-
miento de su digna, Presidencia, la Beca FRANCISCO
CANDELL, para ocupar el Bachillerato Elemental en el
Instituto de Aguilar y Estara de Cabra, y creyendo
de el que tiene el honor de suscribir, que cumplo las
condiciones exigidas para aspirar a ella, es por lo
que

Duplica

a V. E. se digné admitirme a la práctica del exa-
men, que para la concesión de la misma ha de
hacerse.

Gracia que no duda alcanzar de V. E. cuya
vida guarda Dios muchos años.

Puego de Córdoba, 1 de Mayo de 1929

Rafael Cabro

creto.-

Priego de Cordoba a 7 de Mayo de 1.929.=

Por recibido el anterior escrito en el que, y acompañado de
tificacion de aptitud previa del Maestro Nacional Don Alfred
da Sanchez solicita el nifio Rafael Calvo Rosa alumno de su B
para tomar parte en el ejercicio-oposicion para obtener la B
tituida, instruyanse diligencias para comprobar el estado de
del peticionario y sus padres, y ultimadas unanse estas act
nes incidentales al expediente general con el escrito y cert
cion. Lo mando y firma el Sr Alcalde-Presidente Accidental D
tonio Calvo Lozano. Certifico.=



El Alcalde

Antonio Calvo

P. S. M.
El Secretario

Francisco Gimeno Rico

CERTIFICACION

Don Francisco Gimeno Rico, Abogado y Secretario de este Excmo Ayuntamiento

CERTIFICO: Que examinados los documentos especiales d
Ayuntamiento, referentes a la riqueza, rustica, urbana, industr
de comercio de este Municipio y tambien el Padron de habita
resulta que Francisco Calvo Moral y su esposa Rosario Rosa
son naturales y vecinos de esta e inscritos como tales en e
cado Padron de habitantes, no figurando como poseedores de b
rusticos y urbanos ni ejerciendo profesion, industria o come
sujeto a tributacion del Estado.

Y para que conste y surta los efectos a que se destine la presente l
de orden del Sr Alcalde-Presidente Accidental Don Antonio Calvo Lozano
la visa.



Priego de Cordoba a siete de Mayo de mil novecientos veinte y
Vs Be
El Alcalde

Antonio Calvo

Francisco Gimeno Rico

Informacion
Testifical.=

*Manuel Jere
nes Serrano
Rafael Lozano*

En la Ciudad de Priego de Cordoba a ocho de Mayo de mil na
tos veinte y nueve, y siendo las doce horas, comparecieron l
gos que al margen se expresan, mayores de edad y vecinos de
quienes prestaron juramento, de decir verdad, ante el Sr Alca

mi asistencia como Secretario de este Excmo Ayuntamiento, y acto seguido respondiendo a preguntas del Sr Alcalde Dijeron: Que Francisco Calvo Moral y su esposa Rosario Rosa Merino padres legitimos del niño Rafael Calvo Rosa, carecen en absoluto de bienes de fortuna subsistiendo tan solo con el sueldo que disfruta como tintorero en la Fabrica de Tegidos de Don Rafael Molina Aguilera. Esto expresaron en descargo del jyramento que tienen prestado, ratificando lo dicho por ser la verdad.

El Alcalde



Antonio Calvo

Compareciente

El secretario

Compareciente

Manuel Lozano

Manuel Pimentel

Rafael Gort

Provincia: Priego de Cordoba a 11 de Mayo de 1.929.-

Comprobado el estado de pobreza a que se refieren estas diligencias, dirijase atento oficio al Sr Juez Municipal de esta Ciudad para que remita a esta Alcaldia nota expresiva de la fecha en que figura inscrito en el libro correspondiente el nacimiento de Rafael Calvo Rosa de doce años de edad e hijo legitimo de Francisco y Rosario y verificado unanse estas diligencias al expediente general. Lo mando y firma el Sr Alcalde-Presidente Accidental Don Antonio Calvo Lozano. Certifico.=

Antonio Calvo



El Secretario

Manuel Pimentel

Provincia: Seguidamente se libró atento oficio al Sr Juez Municipal de esta Ciudad a los fines expuestos en la anterior providencia. Certifico.

El Secretario



Pimentel

O T R A D I -

L I G E N C I A .

Priego de Córdoba, a 15 de Mayo de 1.929

La pongo para acreditar que en este día se ha un
a las presentes diligencias la nota certificada del Juzg
Municipal, demostrativa de la inscripción de nacimiento
aspirante a la **BECA** Certifico.=



El Secretario

Pimentel

Registro Civil de Priego. Provincia de Córdoba.

Del libro ciento diez y siete, folio ciento veinte y nueve, de la sección primera, aparece que Rafael Balvo Rosa, hijo de Francisco Balvo Moral y de María Rosario Rosado Bermejo, nació el día once de Enero de mil novecientos diez y siete =

Priego de Córdoba 1929 =

Por el Jefe de

[Signature]



Priego de Córdoba a 8 de Mayo de 1929.

Rogelio Camacho Ferrago



M Rogelio Camacho Serrano, Maestro en
Piedad de la 2.^a Escuela nacional de
Pios de esta Ciudad

Certifico: Que el niño Rafael
Ruiz Ortiz, hijo de Antonio y de Pau-
lina, está matriculado en esta Escue-
la de mi cargo, creyéndolo el que sus-
cribe en posesión de los conocimientos
necesarios para verificar el examen
de ingreso en un Instituto de 2.^a En-
señanza.

Priego de Córdoba a 8 de Mayo de
1929.

Rogelio Camacho
Serrano



Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo.
Ayuntamiento de esta Ciudad.

Rafael Ruiz Ortiz, hijo de Antonio y de Paulina,
de 13-años de edad, natural y vecino de esta
Ciudad, a V. J. con el debido respeto expone:
Que creyéndose reunir las condiciones necesarias
para aspirar al disfrute de la beca recientemente
creada, por el Excmo. Ayuntamiento que dig-
namente preside, para los estudios del Bachille-
rato en el Instituto de Cebra,

Suplica a V. J. se digné admitirlo a la práctica
de los ejercicios de oposición para la elección
de becario.

Es gracia que espera merecer de V. J. cuya
vida guarde Dios muchos años.

Puezo de Córdoba a 8 de Mayo de 1929.

Rafael Ruiz Ortiz



N.º B.º

Rogelio Cruzado




CRETO.=

Priego de Cordoba a 8 de Mayo de 1.929.-

Por recibido el anterior escrito en el que, y adunado de certificacion de aptitud previa del Maestro Don Rogelio Camacho Serrano, solicita el niño Rafael Piz alumno de su Escuela, para tomar parte en el ejercicio de oposicion para obtener la Beca instituida, instruyanse las diligencias para comprobar el estado de pobreza del peticionario y sus padres, y ultimadas unanse estas actuaciones inas al expediente general con el escrito y certificacion, y firma el Sr Alcalde) presidente Accidental Don Antonio Calvo Lozano. Certifico.=



El Alcalde

Antonio Calvo Lozano

P. S. M.
El Secretario

Francisco Gimeno Rico

CERTIFICACION

Don Francisco Gimeno Rico, Abogado y Secretario de este Excmo Ayuntamiento

CERTIFICO: Que examinados los documentos oficiales de este Ayuntamiento, referentes a la riqueza, rustica, urbana, industrial y de comercio de este Municipio y tambien del padron de habitantes, resulta que Antonio Ruiz Roca y Paulina Ortiz Mengibar, son naturales y vecinos de este Poblado inscritos como tales en el indicado Padron de habitantes figurando como poseedores de bienes rusticos. El referido Antonio Ruiz Roca aparece comprendido en el Registro de edificios y Solares como dueño de una casa marcada con el numero 9 de la calle Feria de este Poblado cuyo valor imponible es el de sesenta y nueve pesetas, apareciendo tambien comprendido en la matricula industrial de este Poblado y corriente año, dado de alta como talabartero y contribuyendo para el Tesoro con una cuota de noventa y seis pesetas.

Y para que conste y surta los efectos a que se destine la presente certificacion, se da el presente de orden del Sr Alcalde-Presidente Accidental Don Antonio Calvo Lozano.

visa. Priego de Cordoba a ocho de Mayo de mil novecientos
veinte y nueve. =



Vº Bº
El Alcalde

Calvo

Manuel Segura

cion
cal.-
y Jefe-
ano, y
ort. Nro

En la Ciudad de Priego de Cordoba a once de Mayo de mil
novecientos veinte y nueve, y siendo las doce horas, compa-
recieron los testigos que al margen se expresan, mayores de
edad y vecinos de esta, quienes prestaron juramento, de decir
verdad, ante el Sr Alcalde y mi asistencia como Secretario de
este Excmo Ayuntamiento, y acto seguido respondiendo a pre-
guntas del Sr Alcalde Dijeron: Que Antonio Ruiz Roca y su es-
posa Paulina Ortiz Mengibar, no tienen mas bienes de fortuna
que una casa situada en la calle de la Feria de esta Ciudad
marcada con el numero 9, subsistiendo tan solo con el produc-
to de una Talabarteria de muy escasa importancia que tiene
establecida en su domicilio. Esto expresaron en descargo del ju-
ramento que tienen prestado, ratificandose en lo dicho por ser
la verdad.

El Alcalde

Antonio Calvo

Compareciente

Rafael Ruiz

Compareciente

Manuel Segura

El Secretario

Manuel Segura

ta.- Priego de Cordoba a 11 de Mayo de 1.929.-

Comprobado el estado de pobreza a que se refieren es-
tas diligencias dirijase atento oficio al Sr Juez Municipal
de esta Ciudad para que remita a esta Alcaldia nota expresi-
va de la fecha en que figura inscrito en el libro correspon-
diente el nacimiento de Rafael Ruiz Ortiz de doce años de
edad e hijo legitimo de Rafael y de Paulina y verificado
unanse estas diligencias al expediente general. Lo mando y
firma el Sr Alcalde-Presidente Accidental Don Antonio Calvo

Lozano. Cert. =

El Secretario

[Handwritten signature]



Diligencia.-

Seguidamente se libró atento oficio al Sr Jueces de esta Ciudad a los fines expuestos en la anterior. Certifico. =



El Secretario

[Handwritten signature]

O T R A

Priego de Córdoba a 15 de Mayo de 1.929

La pongo para acreditar que en este dia se ha un las presantes diligencias la nota certificada del Municipal demostrativa de la inscripción de nacimiento del aspirante a la BECA. Certifico

El Secretario



[Handwritten signature]

N. 3.001.870

Registro Civil de Píngo = Provincia de Córdoba.

Del libro ciento diez y seis folios tres, de la
Sección primera, aparece que Rafael Ruiz Ortíz, hijo
de don Juan Rafael Ruiz Poca y de Paulina Ortíz Men-
gibón, nació el día quince de Febrero de mil nove-
cientos diez y seis.

Píngo 15 Mayo 1929 =

El Jefe de Municipalidad.

Manuel Martínez





Ísimo Ayuntamiento
de
dego de Córdoba



SECRETARIA.

Alfredo Mérida

De orden del Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, participo a V. que el ejercicio-oposición para la provisión de la BECA instituida con el objeto de costear los estudios en el Instituto-Colegio de "Aguilar y Eslava" de Cabra al estudiante pobre que se designe, tendrá lugar el día 18 del corriente y hora de las 12 en el Salón de Actos, en que estará constituido el Tribunal que ha de juzgar de los ejercicios. Por tanto sirviéndole esta cédula de notificación en forma, puede V. disponer la comparecencia del aspirante que propone para el día indicado, debiendo devolverme firmado el duplicado del presente para su unión a las actuaciones de su razón.

D I O S



en este tiempo se había espantado Panxa algo maltratado de
nojos, de los frailes, y había estado atentont a la batalla de su Sr. Don
ote, y rogaba a Dios en su corazón fuese servido....

Hallar el área de un cuadrado cuyo lado mide 3'07m

$$\begin{array}{r} 3'07x \\ 3'14 \\ \hline 3428 \\ 807 \\ 2421 \\ \hline 25'3598 \text{ área} \pm 25'3598 \end{array}$$

Priego de Córdoba día 18 de Mayo de 1929

Antonio Gallardo Ortíz



en este tiempo se había levantado Sancho Panza
maltratado de los moros de los frailes, y había
atento a la batalla de su señor don Quijote,
rogaba a Dios en su corazón fuese vencido.....

Hallar el área de un cuadrado cuyo
lado mide 8'07 metros.

$$\begin{array}{r} 8'07 \\ 8'07 \\ \hline 5649 \\ 000 \\ 6456 \\ \hline 65'1249 \text{ m}^2. \end{array}$$

Área igual 65'1249 m².

Pueblo de Córdoba a 18 de Mayo 1929

Rafael Ruiz Ortiz



En este tiempo se había mas levantado Gancho Panza algo
tratado de los moros de los frailes, y había estado atento a la
orden de su Sr. Don. Quijote, y rogaba a Dios en su corazón fuese servido

por el área de un cuadrado cuyo lado mide 8'07 metros

$$\begin{array}{r} 8'07 \times \\ 8'07 \\ \hline 5649 \\ 6456 \\ \hline 647249 \end{array}$$

Área igual 64'1249 m²

Priego de Córdoba día 18 de Mayo de 1929

Rafael Calvo Rosa

En la Ciudad de Priego de Córdoba a dieciocho de mayo de mil novecientos veinte y nueve, constituidos en el Salón de Actos de este Excm^a. Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Accidental Don Antonio Calvo Lozano, con mi asistencia y la de los señores que al margen se expresan, y que forman el Tribunal que ha de juzgar de los ejercicios que han de practicarse para determinar el mérito de los aspirantes a la beca instituída y denominada FRANCISCO CANDIL que tiene por objeto costear los estudios en el Instituto Colegio de Cabra al que se designe como becario y siendo la hora señalada se dió principio al acto, significando que en representación del señor Arzobispo de esta ha concurrido el Coadjutor Don Antonio Arjona Villena.

Por orden del Señor Presidente el Secretario del Tribunal hizo llamamiento a los aspirantes Don Antonio Gallardo Ortiz, Don Rafael Ruiz Ortiz y Don Rafael Calvo Rosa que comparecieron redactandose a continuación el ejercicio escrito sobre el que habían de actuar y que era común a los tres y terminado este mediante entrega de los trabajos se procedió al exámen oral de cada uno de dichos aspirantes y concluída esta prueba se retiraron los examinados y el Tribunal continuó constituído para decidir sobre la adjudicación de la beca teniendo en cuenta el resultado de las pruebas practicadas. La Presidencia y demás jueces por unanimidad estimaron en conjunto y en detalle que los aspirantes que habian demostrado aptitudes mas salientes para merecer la beca fueron Don Rafael Ruiz Ortiz y Don Rafael Calvo Rosa en quienes apreciaron igualdad de conocimientos culturales, siendo preciso para decidir esta especie de empate acomodarse a lo dispuesto en el último párrafo de la base tercera de las establecidas para la creación de tan repetida beca y como en ella aparece concretamente la or-

denación de que en igualdad de condiciones se decidirá la adjudicación en favor del estudiante que mas lo necesite por razones de índole económica en la familia, resolviendo en su virtud el Tribunal sin discrepancia que se adjudique la beca a Don Rafael Calvo Rosa pues del expediente personal de este aparece que su padre carece de bienes en absoluto, es un simple obrero que vive del jornal como tal y no tiene bienes amillarados ni está inscrito en la matrícula de industrial y en cambio Don Rafael Ruiz Ortiz es hijo de quien posee bienes inmuebles, no depende de jornal sueldo y ejerce determinada industria por la que paga noventa y seis pesetas anuales de cuota para el Tesoro.

Queda pues designado para becario **Don Rafael Calvo Rosa**, disponiéndose que se anuncie esta designación en el tablón designado al efecto en este Ayuntamiento, uniéndose al expediente los trabajos escritos de los opositores y haciéndose constar a su vez la satisfacción con que ha visto este Tribunal la labor fructífera llevada a cabo por los señores Maestros Nacionales en esta población, que dado el poco tiempo que media entre la convocatoria y la celebración de estas oposiciones es punto menos que imposible disponer a los alumnos de la aptitud para actuar por cuanto no daba ocasión a los trabajos no de preparación sino de adaptación para el caso.

Con lo cual se dió por terminado la presente que comunico a todos los señores que integran el Tribunal, comunicando al Secretario.

Antonio Leal

Enrique Millán
González

Ant. López
Bibiquez Ortiz
Francisco

EDICTO

Se hace saber que por acuerdo del Tribunal que ha juzgado los ejercicios de las oposiciones celebradas en día de hoy para la provisión de la Beca "FRANCISCO NDIL" instituida por este Excmo Ayuntamiento para costear los estudios en el Instituto-Colegio de Aguilar y Alcañal de Cabra, se ha designado al opositor Rafael Cal-Rosa .

Priego de Córdoba 18 de Mayo de 1929

El Secretario del Tribunal



Rafael Cal-Rosa

PROVIDENCIA..... Creyendo éste Tribunal haber cumplido con la misión que le encomendara éste Excmo. Ayuntamiento designando entre los opositores al niño Rafael Calvo Rosa como beneficiario de la B E C A "FRANCISCO CANDIL" instituida por expresado Ayuntamiento, devuélvase éste expediente una vez que le sea unida el acta correspondiente de la oposición y nombramiento de becario, al Sr. Alcalde-Presidente para los efectos oportunos.

Priego de Córdoba a 21 de Mayo de 1929.

El Presidente del Tribunal.

Rafael Calvo

PROVIDENCIA..... La pongo para acreditar que con esta fecha queda unido a este expediente el original del acta a que se refiere la anterior providencia así como que hago entrega del mismo al Sr. Alcalde-Presidente de éste Excmo. Ayuntamiento. Certifico.

El Secretario del Tribunal.-

Juan García

INSTITUTO NACIONAL DE 2.^a ENSEÑANZA
DE AGUILAR Y ESLAVA

C A B R A

Núm. 159.

Tengo el honor de remitir a esa Alcaldía y al Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, copia literal del acuerdo tomado por el Claustro de este Instituto, con motivo de la creación de la beca " Francisco Can dil " institutida en este Instituto Colegio por ese Excmo. Ayuntamiento.

Al mismo tiempo me es muy grato el acusar a V.S. recibo del oficio en el que se comunica a esta Dirección que el elegido becario es el niño de 12 años, Rafael Calvo Rosa, a quie le ha sido asignado el númro. y la plaza que oportunamente le será par ticipado a esa Alcaldía para su traslado al becario.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Cabra 15 de Junio de 1.929.

El Director,

Manuel González Alvarado

Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Priego.



A.1.715,950 *

Don Jaime Gálvez Muñoz, catedrático y Secretario del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Aguilar y Eslava de Cabra

Certifico : Que al folio 47 del libro de actas de sesiones de Claustro de este Instituto, aparece una de fecha 27 de Abril de 1929, aprobada en 15 de Mayo del mismo año, cuyo particular 2º copiado a la letra dice:

" Se lee por el Secretario un oficio del Excmo. Ayuntamiento de Priego que acompaña a una certificación del libro de actas de sesiones del Ayuntamiento pleno.-En la mencionada certificación aparece transcrita una moción del Sr. Alcalde Don José Tomás Valverde de Castilla, que contiene las bases para la provisión de una beca para un estudiante del Bachillerato en el Instituto de Aguilar y Eslava de Cabra.-Terminada la lectura del oficio y de la certificación, que el Claustro ha oído singularmente satisfecho, el Sr. Director dice que sin duda alguna interpreta el pensamiento y la intención de todos los presentes al hacer constar la viva simpatía con que el Claustro recibe el acuerdo del Ayuntamiento de Priego, el cual acuerdo es testimonio seguro de plausible generosidad y de verdadero amor a la cultura.-Hace resaltar que el Sr. Alcalde y el Ayuntamiento que preside, han aprovechado el generoso intento de salvar una inteligencia de un niño pobre, para rendir un homenaje justo y merecido a Don Francisco Candil, prestigio indiscutible de la cátedra universitaria y figura sobresaliente entre los maestros de la ciencia del derecho.-El honor que hace Priego a su hijo benemérito al dar el nombre de Francisco Candil a la beca creada, honra a su vez al Ayuntamiento que así dá prueba terminante de saber obrar en justicia rindiendo tributo a uno de los más preclaros hijos de aquella ciudad.-Propone el Director que se den las gracias a la Excmo. Corporación municipal y a su Alcalde Presidente por la distinción hecha a este Instituto y Real Colegio, transcribiéndoles el particular correspondiente del li_

bro de actas de Claustro.-Tambien propone que oficialmente se felicite al Sr.Candil manifestándole que este Instituto se complace con el elegido para la institución de la beca que lleva su nombre.-Muy efusivamente se adhieren los Sres. claustrales presentes,a las palabras del Sr.Director aprobándose por unanimidad sus proposiciones."

Lo que en cumplimiento de lo acordado,transcribo con el visto bueno del Señor Director.

Cabra quince de Junio de mil novecientos veintinueve



Vtº. Bº.

El Director,

Manuel Rosales-Cleu

Jaime Galea